



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 354 -2019-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 25 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 547-2019-GR.CAJ/DRA-OAD, de fecha 25 de noviembre del 2019. MAD N° 4988755.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del Visto, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 20-2019-GR.CAJ-DRA-OAD/CAFAE., de fecha 22 de noviembre del 2019, con el cual el Presidente del CAFAE, solicita el requerimiento de transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para el pago del Incentivo Único, del Personal Nombrado con derecho a percibir, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 197,385.00)**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2019**, de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Cajamarca del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, la Certificación N° 000000084, de fecha 25 de febrero del 2019, expedida por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, garantiza que existe los créditos presupuestarios, para atender el pago de Incentivo Único correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2019**, de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y en mérito a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con la Ley N° 28411, por lo tanto se ha determinado la existencia de saldo presupuestal para efectuar la transferencia al CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el importe de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 197,385.00)**, correspondiente al mes **NOVIEMBRE 2019**.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 22 de julio del 2001, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Titulares de los Pliegos, transferir a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los importes correspondientes para el pago entre otros los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, a los trabajadores que se encuentran sujetos al Régimen Laboral en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, la Ley N° 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 en su Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final, dispone en su tercer numeral que, a partir de la vigencia de la presente Ley, lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 es aplicable al Incentivo Único a que se refiere el presente Artículo para el caso del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales. Asimismo, entiéndase que, a partir de la vigencia de la presente Ley, toda referencia al Incentivo Laboral que se entrega a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se entenderá referida al Incentivo Único que se establece mediante la presente Disposición.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF, de fecha 07 de enero del 2019, establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 354 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2019

Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, el Artículo 2º de la norma legal indicada en el considerando que antecede señala: *“Ámbito de aplicación. Se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único, válidamente aprobado conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29874 y normas complementarias. El Personal antes indicado, sus respectivas plazas, así como las resoluciones que aprueban el monto de incentivo único a que se refiere el párrafo anterior, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático, a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.”*

Que, mediante Oficio N° 641-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de Noviembre del 2018, MAD 4251042, dirigido al Director Regional de Agricultura Cajamarca, por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, en el cual señala en los considerandos 4to. y 5to., que la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2011-GR.CAJ/P, a la fecha se encuentra vigente, siendo así deberá ser aplicada y cumplida en los extremos y alcances que en la misma se detalla.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Decreto Supremo N° 004-2019 -EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, TRANSFERIA de acuerdo a Ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, fondos por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL MTRESCIENTOS OCIENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 197,385.00)**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2019**, que corresponde para la Sede de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, para el pago del Incentivo Único para los Funcionarios y Servidores Nombrados, que estén comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y que a continuación se detalla:

Nº	DETALLE	TOTAL DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL DE INCENTIVO
1	Funcionarios y Servidores	142	197,385.00
	Total General	142	197,385.00



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 354 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2019

Artículo Segundo.- LA DISTRIBUCIÓN del Incentivo Único se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del Incentivo Único en la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, así mismo el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados a los Funcionarios y Servidores Nombrados y que se encuentren bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 bajo responsabilidad, la Oficina de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, del mismo modo publicarlos en el Portal de Transparencia y/o Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ley B° 28411
Dra. A. JURIDICA
DIRECTOR
CAJAMARCA

En la fecha: 25 de Noviembre de 2019
Alfredo Quispe
DIRECTOR